



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 015-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 09 de Marzo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 09 de Marzo del 2017, el Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar aceptar la donación de Materiales de Construcción efectuada por Grifos Espinoza S.A a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, estando con el Informe N° 0472-2017-SGLCPSG/GAF/MDPP de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Memorandum N° 314-2017-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 019-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico;

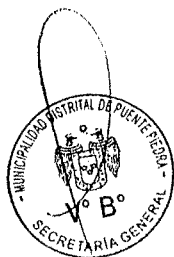
Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 09128-2017 de fecha 07-03-2017 el Gerente General de Grifos Espinoza S.A con RUC N° 20100111838, facultado según poderes inscrito en la Partida N° 00424765 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, remite la solicitud de la donación de materiales para el proyecto a la comunidad de la Municipalidad de Puente Piedra de muros, escaleras y veredas que consta en 2,000 Bolsas de Cemento con un valor de S/ 42,800.00, 80 m3 de Arena Gruesa, con un valor de S/3,588.00, 92 m3 de Piedra Chancada, con un valor de S/ 4,612.00 siendo el monto total de los materiales de S/ 51,000.00 Soles;

Que, mediante el Informe N° 0472-2017/SGLCPSG/GAF/MDPP la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, señala que la Empresa Grifos Espinoza tiene el interés de apoyar a la comunidad de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en proyecto de muros, escaleras y veredas con la donación de materiales de construcción, las donaciones según la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades deben ser aprobadas por acuerdo de concejo;

Que, mediante Ordenanza N° 226-CDPP del 11 de julio de 2013, se aprueba el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra, cuyo Capítulo III establece los requisitos y procedimiento de la aceptación de donaciones, así el artículo 16



señala que "recibido el documento donde conste la voluntad de donación por ante la Subgerencia de Atención al Ciudadano...", el artículo 17 "Las unidades orgánicas competentes deberán emitir el informe administrativo, técnico y legal correspondiente sobre la oferta de donación con el apoyo del donante deberán conformar el expediente administrativo con la documentación sustentatoria";

Que, mediante el Informe Legal N° 019-2017-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aceptación de la donación de materiales de construcción por el valor de S/ 51,000.00 Soles; consistente en 2,000 Bolsas de Cemento, 80 m3 de Arena Gruesa, 92 m3 de Piedra Chancada, realizada por la Empresa Grifos Espinoza S.A a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **MAYORIA** del Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del acta;


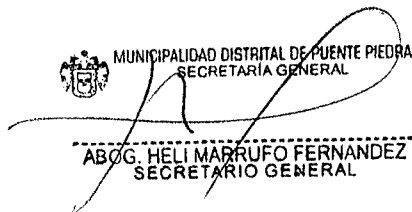
ACORDO:


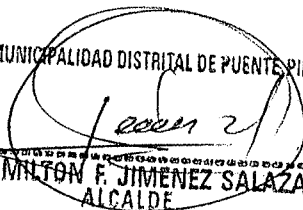
ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación de Materiales de Construcción realizada por Grifos Espinoza S.A a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que consta en 2,000 Bolsas de Cemento con un valor de S/ 42,800.00, 80 m3 de Arena Gruesa, con un valor de S/3,588.00, 92 m3 de Piedra Chancada, con un valor de S/ 4,612.00 siendo el monto total de los materiales de S/ 51,000.00 Soles; cuyo fin es para el apoyo a la comunidad para el proyecto de muros, escaleras y veredas.

ARTICULO SEGUNDO.- Expresar el agradecimiento del Concejo Distrital de Puente Piedra a Grifos Espinoza S.A por la donación efectuada.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Inversiones Públicas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE